



M. P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA22-16
23 de junio de 2022

“Por el cual se fijan turnos a los jueces para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y día de vacancia judicial por día del poder judicial, durante el segundo semestre de 2022 en el Distrito Judicial del Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004¹, la Ley 1142 de 2007², y especialmente según lo previsto en los Acuerdos 4301³ y 4296 de 2007⁴, 6826 de 2010⁵; en concordancia con la delegación del párrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016⁶ del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que el literal “b” del artículo 15° del Acuerdo n.° PSAA07-4293 de 2007⁷, establece:

“Artículo Quince. - Funciones Judiciales: El Juez que asuma en su momento la función básica de Coordinación del Centro de Servicios Judiciales, deberá cumplir con las siguientes funciones judiciales:

(...)

b) Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.”

Que a partir del 01 de enero de 2008 por disposición del Acuerdo No. PSAA07- 4296 del 26.11.2007, fue implementado el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Quibdó,

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

² Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

³ Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, Semana Santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

⁴ Por el cual se determina el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio y de conocimiento de causas de la ley 600 de 2000 en el Distrito Judicial de Quibdó.

⁵ Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009.

⁶ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

⁷ Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Quibdó, Distrito Judicial de Quibdó y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

a través del cual se determinó el número de despachos judiciales que ejercerían Funciones de Control de Garantías de conformidad con el artículo 530 de la Ley 906 de 2004.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo Superior PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1º por el Acuerdo Superior PSAA09-6074 de 06.07.2009 y éste último por el Acuerdo Superior PSAA10-6826 de 15.03.2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente.

Que en la programación de los turnos reglada en el Acuerdo Superior PSAA08-5433 de 2008, debe tenerse en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

Que el Acuerdo Superior No. PSA07-4141 de 2007, modificado con el Acuerdo Superior PSAA07-4216 de 2007 y este a su vez adicionado mediante Acuerdo PSAA08-5442 de 2008, con la implementación de la Ley 906 de 2004, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, las siguientes funciones:

- Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.
- Definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías y suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.

Que en el párrafo del artículo 10º del Acuerdo Superior No. PSAA16-10591 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, fueron creadas las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, semana santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Que mediante Acuerdo No. PSA12-330 de 2012⁸, esta Corporación estableció a partir del 06.11.2012 el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

⁸ Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, en sesión ordinaria del 23 de junio de 2022,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los Jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales integradas mediante el Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial por el día del poder judicial, durante el segundo semestre de 2022, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

1.1 Unidad Judicial Municipal de Quibdó

- a) Quibdó.
- b) Cantón de San Pablo.
- c) Río Quito.
- d) Medio Atrato.
- e) Atrato.
- f) Lloró.
- g) Carmen de Atrato.
- h) Bojayá.
- i) Nuquí.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	2, 3 y 4	20 y 21		15, 16 y 17		8
Patricia Rivas del Toro	1° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó	9 10	27 y 28		22 y 23		10 y 11
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	16 y 17		3 y 4	29 y 30		17 y 18
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	20		10 y 11		5, 6 y 7	
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	23 y 24		17 y 18		12, 13 y 14	
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó	30 y 31		24 y 25		19 y 20	
Islena Viviana Ferrer Bean	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo		6 y 7		1 y 2	26 y 27	
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró		13, 14 y 15		8 y 9		3 y 4

PARAGRAFO 1. Los Juzgados Promiscuo Municipal de Carmen de Atrato y Nuquí, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Quibdó, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos, según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior de Quibdó y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1.2 Unidad Judicial Municipal de Istmina.

- a) Istmina.
- b) Sipí.
- c) Alto Baudó.
- d) Medio Baudó.
- e) Condoto.
- f) Río Iró.
- g) Medio San Juan.
- h) Nóvita.
- i) Tadó.
- j) Cértegui.
- k) Unión Panamericana.
- l) Bagadó.
- m) Bajo Baudó.
- n) Litoral del San Juan.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó	2, 3 y 4		24 y 25			17 y 18
Claudia Inés Córdoba Ibarquen	Promiscuo Municipal de Río Iró	9 y 10			1 y 2		
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan	16 y 17			8 y 9		
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita	20			15, 16 y 17		
Diana Milena Pacheco Barrios	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó	23 y 24			22 y 23		
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó	30 y 31			29 y 30		
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana		6 y 7			5, 6 y 7	
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui		13, 14 y 15			12, 13 y 14	
Yassiry Maturana Perea	Promiscuo Municipal de Tadó		20 y 21			19 y 20	
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto		27 y 28			26 y 27	
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina			3 y 4			3 y 4

Martha Ines Nuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí			10 y 11			8
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina			17 y 18			10 y 11

PARAGRAFO 2: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Litoral del San Juan y Alto Baudó, pese a que pertenecen a la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por el día del poder judicial y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1.3. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.

- a) Riosucio.
- b) Carmen del Darién.
- c) Unguía.
- d) Acandí.
- e) Belén de Bajirá.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	2, 3, 4, 23 y 24	13, 14 y 15	10 y 11	8 y 9	5, 6 y 7	3 y 4
Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	9 10 30 y 31	20 y 21	17 y 18	15, 16 y 17	12, 13 y 14	8
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	16 y 17	27 y 28	24 y 25	22 y 23	19 y 20	10 y 11
Gloria Inés Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	20	6 y 7	3 y 4	1, 2, 29 y 30	26 y 27	17 y 18

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en los municipios de Acandí y Unguía, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, considerando las dificultades de transporte que presentan estos Municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1.4. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano

- a) Bahía Solano.
- b) Juradó.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	2 3 4 20	6 7 27 28	17 18	8 9 29 30	19 20	8
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	9 10 23 24	13, 14 15	3 y 4 24 25	15 16 17	5 6 7 26 27	10 11
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	16 17 30 31	20 y 21	10 y 11	1 y 2 22 23	12 13 14	3 4 17 18

PARAGRAFO 4: El Juzgado Promiscuo Municipal de Juradó, que hace parte de la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, en el ejercicio de la función de Control de Garantías, no obstante, las dificultades de transporte que presenta este municipio, en virtud de oficio J1PMJ No. 008 del 4 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. Isabel Cristina Vivas Gulfo, Juez Promiscuo Municipal de Juradó, ha sido relacionado para ejercer la función de control de garantías desde la cabecera del Circuito, los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y festivos, en todo caso en el momento en que no pueda estar disponible, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para lo de su reemplazo.

PARAGRAFO 5: El aviso que señala los párrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior de Quibdó y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, a presentarse la novedad.

ARTÍCULO 2°: En la Unidad Judicial de Quibdó, prestará apoyo a quien corresponda el turno de disponibilidad en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial por el día del poder judicial, desde la Cabecera del Circuito, un funcionario según se indica a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUL
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	2, 3 4
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	9 y 10
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	16, 17
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	20
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	23 y 24
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	30 y 31

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	AGO
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	6 y 7
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	13, 14 y 15
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	20 y 21
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	27 y 28

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	SEP
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	3 4

Hector Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	10 11
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	17 18
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	24 25

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCT
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	1 2
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	8 9
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó	15 16 17
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	22 23
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	29 30

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	NOV
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	5 6 7
Hector Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	12 13 14
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	19 20
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	26 27

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	DIC
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	3 4
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	8
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	10 11
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	17 18

PARAGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Acuerdo No. PSAA07-4293 de 2007, corresponde al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales *“Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.”*

ARTICULO 3°: Los nombres de los funcionarios mencionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.

Parágrafo: Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberán presentar para su aprobación ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, comunicación conjunta suscrita por los interesados, con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho al Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO 4°: Por Secretaría, infórmese a los nominadores para las situaciones administrativas de su competencia.

ARTICULO 5°: La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G-14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio de Quibdó, deberán coordinar la correcta recepción y reparto de las solicitudes presentadas, en el Circuito Judicial de Quibdó, durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en sesión ordinaria del 23 de junio de 2022 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

